



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 412 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 NOV. 2012

VISTOS:

El Contrato por Proceso N° 065-2012-MDCGAL de fecha 06 de setiembre de 2012; el Informe N° 159-2012-SISFOH/GDSES-MDCGAL de fecha 23 de octubre de 2012; el Informe N° 2269-2012/GDSES/MDCGAL de fecha 23 de octubre de 2012; el Informe N° 051-2012-GGV-SGL/MDCGAL de fecha 29 de octubre de 2012; el Informe N° 2281-2012-CFVP/SGL-MDCGAL de fecha 06 de noviembre de 2012; el Proveído Administrativo de la Gerencia de Administración de fecha 06 de noviembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2012 se suscribió el Contrato por Procesos N° 065-2012-MDCGAL proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 075-2012-MDCGAL tercera convocatoria con el CONSORCIO ABAD., con el objeto de brindar EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 para la actividad SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-Tacna-Tacna de la Gerencia de Servicio Social, Comunal y Desarrollo Económico por el monto total de **S/. 19,500.00** (Diecinueve mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), según el detalle siguiente:

ITEM	CONCEPTO	U/M	CANTIDAD	PU	TOTAL
01	ALQUILER DE CAMIONETA	DIA	130	150.00	19,500.00

Que, mediante Informe N° N° 159-2012-SISFOH/GDSES-MDCGAL la Coordinadora del SISFOH Lic. Hilda Juana Quispe Mamani hace de conocimiento haber realizado un cálculo de días efectivos de trabajos de la maquinaria hasta el mes de diciembre en aproximado 98 días, teniendo en cuenta que el requerimiento inicial de 130 días efectivos de trabajo fueron solicitados para el mes de julio, el mismo que no se hizo efectivo por haberse declarado desierto hasta dos oportunidades el procesos de AMC 075-2012-MDCGAL. Por lo que concluye efectuar un reajuste al servicio solicitado inicialmente en un porcentaje del 24.61538461538462 % del monto total del proceso inicial, según detalle

DESCRIPCION	ADJUDICADO				REBAJA			POR GIRAR	
	U.M	P.U	CANT.DIAS	MONTO S/.	CANT. DIAS	%	MONTO S/.	CANT.	MONTO S/.
ALQUILER DE CAMIONETA	SERVICIO	150.00	130	19,500.00	32		4,800.00	98	14,700.00
TOTAL				19,500.00	24.61538461538462		4,800.00	TOTAL	14,700.00

Que, mediante Informe N° 2269-2012/GDSES/MDCGAL el Ing. Nikita Ivan Morales Cabrera – Gerente de Desarrollo Social Económico y Seguridad sugiere que la reducción solicitada por la encargada del SISFOH respecto al alquiler de camioneta sea derivada a la Sub Gerencia de Logística, para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 051-2012-GGV-SGL/MDCGAL la encargada de contratos de la Sub Gerencia de Logística manifiesta que de acuerdo al artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. 1017 y fundamentos técnicos expuestos es procedente atender la solicitud de Reducción de la prestación, debiendo evaluarse y emitirse el acto resolutorio para la emisión de la Adenda correspondiente.



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 412 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 NOV. 2012

Que, mediante Informe N° 2281-2012-CFVP/SGL-MDCGAL el Sub Gerente de Logística manifiesta su opinión indicando que es procedente atender la solicitud de Reducción de la prestación, debiendo evaluarse y emitirse el acto resolutivo de aprobación.

Que, según el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado – D. Leg. 1017, estipula “excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, podría ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.**



Que, según el párrafo segundo del artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF estipula para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer “**la reducción de las prestaciones hasta el límite de veinticinco por ciento (25%), del monto del contrato original**”, en este caso, el contratista aumentara o reducirá de forma proporcional garantías que hubiere otorgado, respectivamente.



Que, en el presente caso procede la reducción del servicio hasta por el 25% del monto del contrato original conforme lo establece el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 174º de su Reglamento y teniendo en cuenta que la reducción es por el 24.61538461538462 % encontrándose dentro de los parámetros permisibles por Ley, procede la reducción para lo cual se requiere la emisión del acto resolutivo para su aprobación consecuentemente se debe realizar una Adenda al Contrato N° 065-2012-MDCGAL, en la que se debe modificar las cláusulas referentes al monto del contrato, inicio y culminación de la prestación.

Por lo que de conformidad con lo establecido por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –; y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2011-MDCGAL y Resolución de Alcaldía N° 301-2011-MDCGAL; y con visación de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la REDUCCION del servicio mediante Contrato N° 065-2012-MDCGAL, respecto al SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 para la Actividad “**SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-Tacna**” de la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Seguridad” en un porcentaje del 24.61538461538462%, que significa una reducción del monto del contrato a la suma de **S/. 14,700.00** (Catorce mil setecientos con 00/100 nuevos soles), de conformidad a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO ABAD** y suscribir la addenda del contrato N° 065-2012-MDCGAL, formando parte integrante del mismo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- C.c.
- Archivo
- GM
- GAL
- GA
- GDSES
- INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE